

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2607.

*Orden público.—Negociado 3.º*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia. Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los prófugos José Cendra y Amorós núm. 28, Antonio Bella Suñé núm. 54 y Pablo Montalá Vives núm. 56 por el cupo de Valls, por cuyo Ayuntamiento se hallan reclamados, y poniéndolos á su disposicion, en caso de ser habidos.

Tarragona 1.º de Noviembre de 1871.  
El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

*Señas de José Cendra y Amorós.*

Edad 20 años, estatura 1'625 metros, pelo castaño, cara ovalada, color pálido, barba poca, nariz pequeña.

*Señas de Antonio Bella y Suñé.*

Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, color sano, cara algo redonda, barba muy poca, nariz regular.

*Señas de Pablo Montalá y Vives.*

Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, cara algo larga, nariz regular, barba poquísima, color blanco, ojos azules.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 28 de Octubre.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo siguiente:—S. M. el Rey se ha enterado de lo manifestado por el Ministerio de Hacienda acerca de la imposibilidad de abonar pluses á las tropas que auxilian el cobro de los impuestos por no existir crédito legislativo á que cargar los gastos, expresando que se pedirá autorizacion á las Cortes para que puedan imponerse

como recargos á los pueblos ó contribuyentes que resistan el pago de las cuotas de contribucion legalmente establecidas.

En su vista, teniendo en cuenta que si bien se conoce la necesidad del abono de los pluses acordados por este Ministerio en Real orden de 6 de Mayo del presente año, se ha de retardar aun largo tiempo su abono; pues para ello hay que aguardar á que las Cortes concedan la autorizacion que se propone pedir el de Hacienda:

Vistas las repetidas reclamaciones producidas por los Capitanes generales de los distritos sobre la necesidad de que se satisfaga el plus á las fuerzas destinadas al indicado servicio:

Considerando que estas reclamaciones y los pluses que con tal motivo se señalaron en la Real orden citada de 6 de Mayo, están justificadas por el mayor coste que tienen los ranchos cuando las tropas se hallan en marcha, sobre todo cuando van en pequeñas fracciones, y por lo que sufre el calzado y prendas de masita del soldado empleado en tal objeto:

Considerando que justificada la necesidad de estos pluses, no debe pagarlos el presupuesto de Guerra, sino el de Hacienda, que es para quien se presta el servicio:

Y considerando que no es posible retardar más el abono de los referidos pluses por los graves perjuicios que se siguen á las fuerzas que debian percibirlos;

S. M. se ha servido disponer lo siguiente:

1.º A las partidas del ejército que se empleen en auxiliar el cobro de las contribuciones se les abonará el plus marcado en la ya citada resolucion de 6 de Mayo, ó sea 50 céntimos diarios de peseta á los sargentos, 37 y medio á los cabos, 25 á los soldados.

2.º Las Autoridades militares, cuando las de Hacienda pidan auxilio del ejército para el cobro de los impuestos, nombrarán las partidas que se necesiten, atendiendo á que lleven la fuerza para-

mente precisa para el buen desempeño de su cometido.

3.º Para justificar debidamente el tiempo que cada partida emplea en este servicio, se expedirán por los Recaudadores de contribuciones certificados que expresen, con distincion de clases, las fuerzas que les hayan acompañado; cuerpos á que pertenezcan y número de dias que hayan estado ocupados en auxiliar la recaudacion, contado hasta el de su regreso al punto de partida, y cuyos documentos llevarán el V.º B.º de la Autoridad militar de la respectiva provincia.

Y 4.º Por la Administracion militar se abonarán desde luego los pluses que por tal concepto se devenguen con cargo al capitulo 29 del presupuesto de Guerra, pero por cuenta del de Hacienda, á cuyo Ministerio deberá remitir mensualmente nota de las cantidades satisfechas por este concepto á fin de que en su dia pueda hacerse el oportuno reintegro al presupuesto de Guerra.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1871.—El Subsecretario, Victoriano de Ameller.—Sr.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que con preferente empeño, pero dentro de las condiciones y trámites legales, active y gestione V. S. con todo el celo y amor á la enseñanza que le distinguen las oposiciones pendientes á las cátedras vacantes en las Facultades, Institutos y Escuelas especiales que dependen de ese Rectorado: dando cuenta á este Ministerio del estado en que se encuentren y de las causas que detengan su terminacion.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1871.—Montejo y Robledo.—Sr. Rector de la Universidad de...

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2608.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Dispuesto por circular del Ministerio de la Gobernacion, fecha 24 de los corrientes, inserta en el *Boletín extraordinario* del 26 que se proceda á la declaracion de los soldados pertenecientes á la segunda reserva, y á tenor de lo prevenido en la regla 5.ª esta Comision ha tenido á bien señalar los dias siguientes para la presentacion en esta capital de aquellos mozos de cuyas exenciones se hubiere apelado oportunamente.

Jueves 9 de Noviembre.—Pueblos del distrito judicial de Tarragona.

Viernes 10.—Idem del de Réus.

Sábado 11.—Idem del de Valls.

Lunes 13.—Idem del de Vendrell.

Martes 14.—Idem del de Montblanch.

Miércoles 15.—Idem del de Tortosa.

Jueves 16.—Idem del de Falsés.

Viernes 17.—Idem del de Gandesa.

La Comision recuerda á los Ayuntamientos que solo deben presentarse los mozos que no se hubieren conformado con los acuerdos dictados por los mismos siempre que se hubieren interpuesto reclamacion en el modo y forma prescritos en la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 art. 100 y disposiciones posteriores.

Tarragona 30 de Octubre de 1871.—El Vicepresidente, Juan Palau y Generés.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Continuacion á la relacion individual de los deudores al Estado por plazos vencidos de compras y redenciones, rentas de fincas y rindidos de censos hasta el dia 30 del mes de Setiembre ultimo, la cual se forma y publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en circular de 15 del actual inserta en la Gaceta de 17 del mismo, y de otras disposiciones del referido Centro.

**DÉBITOS POR COMPRAS Y REDENCIONES.**

Nombre del deudor.	Vecindad.	Libro y folio de la cuenta.	Clase de la finca ó curso.	Procedencia.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. Pesetas.	OBSERVACIONES.
D. José Montlleó	Batea	Prop. 1.º f.º 15	Urbana	Propios de Batea	15 de Agosto de 1869 y 70	88.50	Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» Vicente Vaquer	Caseras	Idem 1.º f.º 66	Idem	Propios de Caseras	17 de Noviembre de 1870	240.00	Pendiente de apremio por falta de Comisionado.
» Juan Bas	Tarragona	Idem 1.º f.º 131	Un solar	Idem de Martirart	14 de Junio de 1861 al 68	210.82	Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta
» Juan Bas	Idem	Idem 1.º f.º 132	Urbana	Idem	14 de Junio de 1861 al 68	634.37	Idem.
» Manuel Martíell	Idem	Idem 1.º f.º 133	Idem	Idem Canonya	14 de Junio de 1861 al 68	2.450.00	Idem.
» Antonio Mas	Corbera	Idem 1.º f.º 217	Idem	Idem Corbera	31 de Agosto 67 al 70 y 71	1.200.00	Idem.
» Pedro Bertran	Ribarroja	Idem 1.º f.º 272	Idem	Idem de Batea	16 de Setiembre de 1866 al 78	320.00	Idem.
» José Senahuja	Gratallops	Idem 2.º f.º 62	Idem	Idem de Gratallops	18 de Noviembre de 1861 al 68	125.00	Pendiente de apremio esperando Comisionado.
» Cayo Rovellat	Villarodona	Idem 2.º f.º 206	Rústica	Idem de Villarodona	26 de Enero de 1869	20.02	Idem.
» Cayo Rovellat	Rús.	Idem 2.º f.º 378	Idem	Idem de Alforja	11 de Enero de 1870	30.02	Idem.
» Gregorio Rodriguez	Madrid	Idem 2.º f.º 379	Urbana	Idem	19 de Enero de 1869 y 70	725.00	Idem.
» Conde de la Torre del Español	Tortosa	Idem 3.º f.º 2	Urbana	Idem Vilaseca	28 de Setiembre de 1870	699.45	Idem.
» Pedro Marcó	Rús.	Idem 3.º f.º 4	Idem	Idem Torre del Español	14 de Noviembre de 1867 al 70	37.00	Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta
» Pedro Marcó y Ferrer	Idem	Idem 3.º f.º 6	Rústica	Idem Montblit	14 de Diciembre de 1866 al 70	275.00	Idem.
» Pedro Marcó y Ferré	Idem	Idem 3.º f.º 7	Urbana	Idem Rudecanas	14 de Diciembre de 1866 al 70	707.50	Idem.
» Basilio Guel	Idem	Idem 3.º f.º 8	Idem	Idem	16 de Febrero de 1871	37.50	Pendiente de apremio esperando Comisionado.
» José Bernal	Florida	Idem 3.º f.º 22	Idem	Idem Batea	5 de Octubre de 1868 y 69	105.50	Idem.
» José Montlleó	Batea	Idem 3.º f.º 26	Solar	Idem	7 de Octubre de 1867 al 70	100.00	Idem.
» José Montlleó	Idem	Idem 3.º f.º 28	Rústica	Idem	7 de Octubre de 1867 al 70	250.00	Idem.
» José Gonzalez	Tortosa	Idem 3.º f.º 29	Idem	Idem Tortosa	2 de Noviembre de 1869 y 70	27.77	Apremiado y en curso el expediente.
» Antonio Caparó	Estado	Idem 3.º f.º 40	Idem	Encomienda de Ulldecona	13 de Diciembre de 1835 al 37	112.50	Pendiente de apremio esperando Comisionado.
» Manuel Canala	Rápita	Idem 1.º f.º 37	Idem	Hospital de Santa Cruz	2 de Marzo de 1860 y 61	120.02	Idem.
» Andrés Iglesias	Pasanant	Idem 1.º f.º 69	Idem	Hospital de Santa Cruz	2 de Noviembre de 1868	126.02	Apremiado y en curso el expediente.
» Miguel Bas	Tortosa	Idem 1.º f.º 114	Urbana	Hospital de Maella	3 de Noviembre de 1868	141.62	Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta
» Domingo Falcó	Batea	Idem 1.º f.º 115	Rústica	Idem de Santa Cruz	2 de Diciembre de 1868	315.02	Apremiado y en curso el expediente.
» Domingo Falcó	Tortosa	Idem 1.º f.º 137	Urbana	Idem	14 de Julio de 1869	52.75	Idem.
» Juan Morales	Idem	Idem 1.º f.º 214	Urbana	Hospital de Tortosa	31 de Octubre de 1869	4877.50	Pendiente de apremio por ser de otra provincia.
» José Ripoll	Idem	Idem 1.º f.º 222	Rústica	Idem de la Solva	21 de Agosto de 1869	141.67	Apremiado y en curso el expediente.
» Agustín Reverter	Selva	Idem 1.º f.º 279	Censo	Idem de Villarodona	6 de Julio de 1871	200.12	Idem.
» José Nogué	Valls	Idem 7.º f.º 3	Rústica	Hospital de Rindoms	4 de Julio de 1871	66.67	Pendiente de apremio por falta de Comisionado.
» Agustín Reverter	Rindoms	Idem 7.º f.º 7	Censo	Hospital de Villarodona	6 de Julio de 1871	580.20	Apremiado y en curso el expediente.
» Agustín Reverter	Valls	Idem 7.º f.º 10	Rústica	Idem	6 de Julio de 1871	475.19	Idem.
» Juan Vidal	Idem	Idem 7.º f.º 11	Idem	Idem	30 de Julio de 1871	118.70	Pendiente de apremio por falta de Comisionado.
» Pedro Maria Tegero	Bellvey	Idem 7.º f.º 27	Idem	Presbiteros de Arbós	14 de Julio de 1871	175.00	Idem.
» Emilio Seguro	Tarragona	Idem 5.º f.º 207	Rústica	Idem	14 de Julio de 1871	162.50	Idem por pertenecer á otra provincia.
» Antonio Roselló	Valencia	Idem 7.º f.º 29	Idem	Propios de Montblanch	5 de Julio de 1871	51.95	Idem.
» Mariano Vidal	Borjas de Urgel	Idem 3.º f.º 12	Censo	Clero de Gandesa	5 de Setiembre de 1871	52.58	Idem esperando Comisionado.
» Domingo Bojuña	Tortosa	Idem 3.º f.º 39	Rústica	Idem	17 de Setiembre de 1871	63.87	Idem.
» Juan Ribal y Padró	Peralta	Idem 4.º f.º 86	Idem	Idem de la Concepcion de Tortosa	25 de Setiembre de 1871	133.75	Idem.
» Antonio Vidal	Tarragona	Idem 4.º f.º 287	Idem	Idem de Santa Clara de Tarragona	26 de Setiembre de 1871	375.00	Idem.
» Pablo Rovira	Creixell	Idem 5.º f.º 98	Censo	Idem de Creixell	14 de Setiembre de 1871	129.17	Idem.
» Manuel Maseguer	Espluga	Idem 5.º f.º 99	Idem	Clero de Alcanar	14 de Setiembre de 1871	32.82	Idem.
» José Costilla	Vilaverd	Idem 5.º f.º 208	Rústica	Idem	1 de Setiembre de 1871	18.75	Idem.
» Gil Saló	Vendrell	Idem 5.º f.º 210	Idem	Idem de Vilaverd	9 de Setiembre de 1871	77.23	Idem.
» José Vilanova	Idem	Idem 7.º f.º 34	Rústica	Idem de la Riera	7 de Setiembre de 1871	56.23	Idem.
» Antonio Torres	Sarreal	Idem 7.º f.º 47	Idem	Idem	14 de Setiembre de 1871	110.13	Pendiente de apremio esperando Comisionado.
» Ramon Rous	Santa Coloma	Idem 7.º f.º 54	Idem	Idem	19 de Setiembre de 1871	376.50	Idem.
» Antonio Marqués	Vendrell	Idem 7.º f.º 71	Idem	Propios de Vespella	9 de Setiembre de 1871	51.00	Idem.

Véase el Boletín núm. 261.

(Se continuará.)